



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA - LA GUAJIRA**

CATORCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIRES (14-03-2023)

REF. DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DE **ZENILMA PATIÑO DIAZ** contra **COLOMBIA MÓVIL S.A. E.S.P.**

RAD. 44.001.3105.002-2023-00031-00

AUTO INTERLOCUTORIO

Verificado el informe secretarial que antecede, se observa que la señora **ZENILMA PATIÑO DIAZ** a través de apoderado judicial instaura demanda Ordinaria Laboral contra la entidad **COLOMBIA MÓVIL S.A. E.S.P.** Motivo por el cual este Juzgado, reconoce personería al doctor **JUAN HUMBERTO MARENGO BRUGÉS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.164.956 y T.P 166.534 expedida por el C.S de la J., como apoderado la señora **ZENILMA PATIÑO DIAZ** en los términos y para los fines consignados en el memorial poder conferido a su nombre.

En ese sentido, analizado el escrito de demanda allegado por el apoderado de la parte actora, se observa que se encuentren reunidos los requisitos de que trata el artículo 25 y 26 del C.P.T y S.S, y los artículos 5, 6 y siguientes del Decreto 806 de 2020, se admite la demanda de la referencia.

En consecuencia, **NOTIFIQUESE** por secretaría el contenido del presente auto a los representantes legales de las entidades demandadas o quien haga sus veces conforme lo indica el Artículo 8° del Decreto 806 de 2020, para que dentro del término de (10) días hábiles, procedan a contestarla por intermedio de apoderado judicial, con el lleno de los requisitos de que trata el artículo 31 del C.P.T y S.S modificado por el art 18 de la ley 712 de 2001 previniéndolo para que allegue con la contestación la totalidad de las pruebas solicitadas en la réplica, junto con las documentales señaladas en la demanda que se encuentran en su poder.

NOTIFICACIONES: COLOMBIA MÓVIL S.A. E.S.P en AV CALLE 26 No 92 – 32 MD 61, Bogotá. Correo Electrónico: notificacionesjudiciales@tigo.com.co - radicacionexterna2@tigo.com.co - diredeprocelegal@tigo.com.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO.
Jueza.